## Gobernación Provincia de Arauco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA ADQUIRIR MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, EN ATENCION A SOLICITUD PRESENTADA EN LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, POR DON PATRICIO BARRAZA ALFARO, RUT. 10.833.535-1, CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 818 / 258

LEBU, 23 de octubre de 2017

## VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta N° 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta N° 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 20.981 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Decreto Exento N° 18 del 03/01/2017 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución N° 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- a) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 797 de fecha 19/10/2017, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

## RESUELVO

- 1. AUTORÍZASE Orden de Compra Menor a 3 UTM, para adquirir MATERIAL DE CONSTRUCIÓN, por un monto total de \$ 120.750 (ciento veinte mil setecientos cincuenta pesos, IVA incluido), al Proveedor GABRIEL TOLEDO SOTO, RUT, 7.940.381-4, con domicilio en Pérez n° 265, comuna de Lebu, región del Biobío, en beneficio de:
  - DON PATRICIO BARRAZA ALFARO, RUT. 10.833.535-1, domiciliado en Sector Punta de Playa, Millaneco S/N, comuna de Lebu.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente  $N^\circ$  55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

PROVIN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,

HUMBERTO TORO VEGA

COBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO

ABOGADA ASESORA JURIDICA

ELA CASTILLO CARRASCO

WHELI